DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16565
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5381506

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sr. José Alfredo Rodríguez** Vicepresidente JAC Bosque Calderón Tejada
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de agosto de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Transversal 5 Este Diagonal 58 Bis	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 102737.42 Y: 104743.12		
SECTOR CATASTRAL:	201110 – Ingemar Oriental I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41958		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Ingemar Oriental I de la Localidad de Chapinero. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER emitió el Concepto Técnico para el Programa de Legalización y Regularización de barrios CT-8542, el cual categorizó el predio, dentro de una zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable por movimientos en masa, recomendando entre otros, a la Empresa de Acueducto de Bogotá, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, así como de las obras de captación de aguas superficiales. Adicionalmente el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-15909 de Mayo de 2021 en el cual se identificó un desprendimiento de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

material en un talud del Canal Las Delicias, en zona aledaña al sector evaluado. Es importante señalar que el área evaluada hace parte del Canal Las Delicias, afluente de la Quebrada Las Delicias. Adicionalmente, la zona se ubica dentro de la Franja de Adecuación de Cerros Orientales.

7. LOCALIZACIÓN

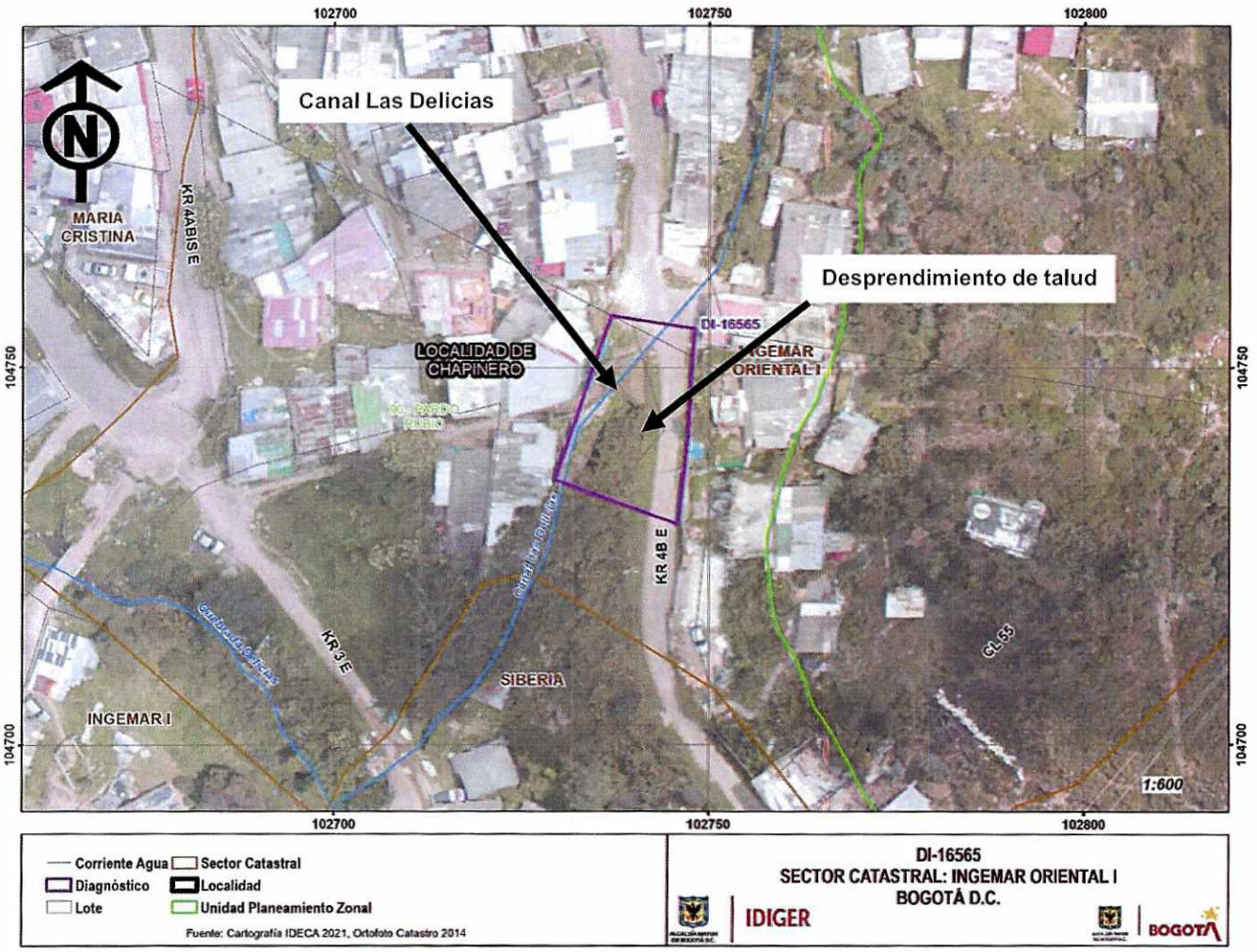


Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral Ingemar Oriental I de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 10 de agosto de 2021, a una franja del Canal Las Delicias, al costado occidental de la Transversal 5 Este, a la altura de la Diagonal 58 Bis, en el Sector Catastral Ingemar Oriental I de la Localidad de Chapinero, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendientes medias

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

y altas parcialmente consolidado, con algunas vías de acceso pavimentadas y otras sin pavimentar, donde se ubican edificaciones de uso residencial, de hasta cinco niveles.

El área evaluada corresponde a un tramo de aproximadamente 10 m de longitud del canal Las Delicias. En el tramo evaluado, el canal cuenta con obras hidráulicas de canalización en concreto, en la parte baja, y con muros de contención en concreto a los dos lados del canal, hasta una altura aproximada de 2,5 m. Arriba de los muros, se ubican taludes con pendiente pronunciada de hasta 75° aproximadamente y altura cercana a los 4 m, compuestos de material superficial de suelo orgánico y cobertura vegetal arvense y arbustiva. En la margen izquierda del canal y en la parte superior de dicho talud, se ubica un cerramiento en láminas metálicas recuperadas, colindante con la Transversal 5 Este que es una vía de acceso vehicular en afirmado de 2,5 m de ancho aproximado (Ver foto 1).

En el punto se presenta un desprendimiento de aproximadamente 3 m^3 de material desde el talud de la margen izquierda del canal, incluyendo la capa superficial del talud y la cobertura vegetal del mismo, depositándose a lo alto del talud y dentro del canal Las Delicias. Adicionalmente en el canal se evidencia la presencia de basuras, escombros, material de los taludes y material vegetal (Ver fotos 2 y 3). La corona del desprendimiento se ubica a borde de la Transversal 5 Este, en un tramo aproximado de 4 m, ocasionando el colapso de las láminas metálicas de cerramiento en ese tramo (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de protección y/o contención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Transversal 5 Este junto al Canal Las Delicias.



Foto 2. Desprendimiento de material en talud del canal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Caída de material en el Canal Las Delicias.



Foto 4. Corona del desprendimiento junto a Trv. 5 Este

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Transversal 5 Este Diagonal 58 Bis	Alcaldía Local de Chapinero	Talud en Canal de drenaje.	Conducción de aguas	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Transversal 5 Este con Diagonal 58 Bis junto al Canal Las Delicias

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material desde el talud contiguo a la Transversal 5 Este y al Canal Las Delicias.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del Canal Las Delicias y de la Transversal 5 Este, a la altura de la Diagonal 58 Bis en el Sector Catastral Ingemar Oriental I de la Localidad de Chapinero el 10 de agosto de 2021.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso del costado occidental de la Transversal 5 Este, a la altura de la Diagonal 58 Bis, en una franja de 6 m de longitud y 1 m de ancho, debido al riesgo de nuevos desprendimientos de material del talud ubicado al costado occidental de la vía, contiguo al Canal Las Delicias.

Tabla 2. Formato de restricción emitido en atención al Evento SIRE 5381506

No.	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Transversal 5 Este Diagonal 58 Bis	7127	10/08/2021	Alcaldía Local de Chapinero	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del Canal Las Delicias, a la altura de la Transversal 5 Este con Diagonal 58 Bis, en el Sector Catastral Ingemar Oriental I de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el desprendimiento de material desde el talud de la margen izquierda.

- La funcionalidad del costado occidental de la Transversal 5 Este a la altura de la Diagonal 58 Bis, se encuentra comprometida en la actualidad, en una franja de 6 m de longitud y 1 m de ancho, debido al riesgo de nuevos desprendimientos de material del talud ubicado al costado occidental de la vía, contiguo al Canal Las Delicias.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero garantizar la restricción de uso del costado occidental de la Transversal 5 Este a la altura de la Diagonal 58 Bis, en una franja de 6 m de longitud y 1 m de ancho, hasta tanto se adelanten las intervenciones a que haya lugar para garantizar la estabilidad del talud ubicado al costado occidental de la vía, contiguo al Canal Las Delicias

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá EAB, adelantar las intervenciones de protección y contención a que haya lugar en los taludes del Canal Las Delicias, contiguos a la Transversal 5 Este, a la altura de la Diagonal 58 Bis, en el Sector Catastral Ingemar Oriental I de la Localidad de Chapinero, con el ánimo de garantizar la estabilidad de dichos taludes, impidiendo que los mismo puedan constituir condiciones de riesgo para la infraestructura vial aledaña.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá EAB, adelantar las limpiezas y mantenimientos a que haya lugar en el Canal Las Delicias, contiguo a la Transversal 5 Este, a la altura de la Diagonal 58 Bis, en el Sector Catastral Ingemar Oriental I de la Localidad de Chapinero, con el ánimo de garantizar su óptimo funcionamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jairo A Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071